



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1607-R-UNICA-2017

Ica, 27 de Junio del 2017

VISTO:

El oficio N° 050-OPU/OGPU-UNICA-2017 del 24 de Mayo de 2017, del Director de la Oficina de Planificación Universitaria, quien remite los documentos del Sistema de Seguimiento de Egresados.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 28° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, señala el Licenciamiento de Universidades, que determina las condiciones básicas que establece la SUNEDU para el licenciamiento universitario, entre ellos la existencia del indicador 51, que señala la existencia de documentos que especifique las funciones del área de seguimiento del egresado;

Que, de acuerdo al artículo 325° del Estatuto Universitario, son graduados, quienes han culminado sus estudios en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y



han obtenido el Grado Bachiller, cumpliendo los requisitos académicos exigibles por el reglamento respectivo y forman parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1351-R-UNICA-2017 del 26 de Mayo de 2017, se crea el Área de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de Junio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, manifiesta que creada el Área de Seguimiento del Graduado de la UNICA, es necesario establecer su Plan de Trabajo, Políticas y Estrategias y asimismo su Reglamento; lo que pone a consideración del Pleno para su aprobación, la misma que es aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de Junio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento del Área del Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: APROBAR el Plan de Trabajo y sus Políticas y Estrategias del Área del Seguimiento del Graduado de la UNICA.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Racionalización y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que la presente copia corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Amaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL